



"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Asunto: Minuta de Decreto

diciembre 9, 2021

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que elige a Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado San Luis Potosí, periodo 10 diciembre del 2021 a 9 diciembre del 2031.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

**Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández**

**Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría**

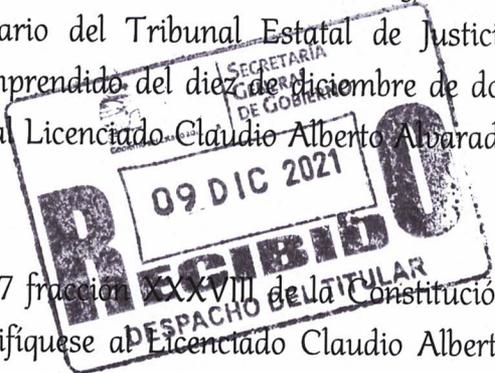
**Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández**



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXII, 96, 97, 98, y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí elige como Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado San Luis Potosí, por el periodo comprendido del diez de diciembre de dos mil veintiuno, al nueve de diciembre de dos mil treinta y uno, al Licenciado Claudio Alberto Alvarado Barragán.



ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese al Licenciado Claudio Alberto Alvarado Barragán, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por el periodo comprendido del diez de diciembre de dos mil veintiuno, al nueve de diciembre de dos mil treinta y uno; y cítesele en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que se le tome la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del diez de diciembre de dos mil veintiuno, al nueve de diciembre de dos mil treinta y uno, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el nueve de diciembre del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández